

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SAN GIL
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que el presente asunto se encuentra pendiente por decidir sobre la admisión o inadmisión de la demanda. Ingresas para considerar lo que en derecho corresponda.


CARMENZA RINCON VALENCIA
Secretaria

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SAN GIL

San Gil, veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD SIMPLE
DEMANDANTE	SIMSACOOOP A.P.C. DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA
DEMANDADO	ARISTOBULO MENESES RUEDA
RADICADO	686793333003-2017-00248-00
ACTUACIÓN	ADMISIÓN DE LA DEMANDA

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE en PRIMERA INSTANCIA, la demanda presentada mediante apoderado judicial por SIMSACOOOP A.P.C. DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA en ejercicio del medio de control de NULIDAD SIMPLE contra el señor ARISTOBULO MENESES RUEDA, en consecuencia con fundamento en el Art. 171 del C.P.A.C.A, se

RESUELVE:

- Primero: Notifíquese personalmente este auto: i) al señor ARISTÓBULO MENESES RUEDA, de conformidad con el Art. 200 de la Ley 1437 de 2011 ii) a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y iii) a la Agente del Ministerio Público, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones personales, el cual deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia que se va a notificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 ibidem, modificado por el artículo 612 de la Ley 1563 de 2012.
- Segundo: Córrase traslado a la parte demandada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el término de treinta (30) días, dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y en su caso presentar demanda de reconvenición, según lo dispone el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.
- Tercero: Conforme lo establecido en el artículo 171, numeral 4 del C.P.A.C.A., y en concordancia con el Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018, se fija la suma de DIECISEÍS MIL PESOS M/CTE (\$16.000), como gasto ordinario del proceso, dinero que deberá consignar la parte demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia en la CUENTA DE AHORROS para gastos del proceso número No. 46042301136-0 CONVENIO 13653 del BANCO AGRARIO, debiéndose anexar al expediente el respectivo comprobante de consignación y dos (2) copias del auto admisorio y traslados de la demanda.
- Cuarto: Requírase a la parte demandada, para que:



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SAN GIL

- En la contestación de la demanda, allegue "todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso", conforme lo dispone el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Quinto: Se Ordena por conducto de la Secretaría, que se informe de la existencia de este proceso, a través del sitio web de la Jurisdicción Contencioso Administrativo según lo dispuesto en el artículo 171 numeral 5°.

Sexto: Se Ordena a costa de la parte actora, se retire y publique el aviso en un medio masivo de comunicación o cualquier mecanismo eficaz del municipio del Simacota y allegue constancia de dicha publicación, según lo dispuesto en el artículo 171 numeral 5° de la Ley 1437 de 2011.


Séptimo: Reconózcase personería al Abogado URIEL FERNANDO GARRIDO PRADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.285.600, portador de la tarjeta profesional No. 130.587 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como mandatario judicial principal de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido, visible a folio 13 del informativo.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ
Juez

7.51

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SAN GIL
SAN GIL, VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACION EN ESTADOS NO. 036
FIJADO A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 P.M.
 CARMENZA RINCÓN VALENCIA SECRETARIA